

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020. Al Despacho para proveer proceso ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2017-455** de ANA ELVIA ROMANO CASTRO contra PROTECCIÓN S.A., informando que la *Interviniente Excluyente* VALERIA HURTADO PALOMINO se notificó a través de *Curador Ad – Litem* el día 09 de septiembre de 2020 (fl. 273) y el traslado corrió del 10 al 23 de septiembre de 2020 (inhábiles 12, 13, 19 y 20) y que el curador presentó escrito en término (fls. 274 a 282), estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial, se resuelve lo pertinente para lo cual se CONSIDERA:

Por auto del 11 de febrero de 2020 (fls. 263-264), se dispuso el emplazamiento de la Sra. VALERIA HURTADO PALOMINO vinculada como *Interviniente Excluyente* y designar *Curador Ad- Litem* para su representación, designación que recayó en el Dr. Pedro Pablo Peña Urrego, identificado con la C.C. 19.265.018 y portador de la T.P. 118.928 del C. S. de la J., (fl. 268-269), notificado el día 09 de septiembre de 2020 (fl. 273) concediendo el término de 10 días hábiles para intervenir, actuación que cumplió en término (fls. 274 a 282).

En consecuencia y como el escrito (folios 275 a 282 anexos folios 283 a 291) se ajusta cabalmente a las previsiones del artículo 63 del C. G. del P., se dará curso a la intervención.

Así mismo, y a fin de conceder la oportunidad a los demás sujetos procesales para que se pronuncien, se dispone correr traslado a PROTECCIÓN S.A. y a la demandante ANA ELVIA ROMANO CASTRO, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de ésta providencia, para que se pronuncien.

Finalmente, la apoderada de la parte actora aporta constancia de la publicación de edicto emplazatorio (fls. 265 a 267), por lo cual se dispone incorporarlo al expediente y tener en cuenta tal actuación en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DAR CURSO** a la intervención que por conducto de *Curador Ad Litem* presenta la Srta. VALERIA HURTADO PALOMINO.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento de las demás partes, el escrito de intervención de la señorita VALERIA HURTADO PALOMINO, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de éste proveído para que se pronuncien.

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer sobre el trámite que corresponda.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

*Os b*

JUZGADO 17 LABORAL  
DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 151 de fecha 11/11/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ